



Plataforma Nacional de Transparencia

Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

		Folio de la solicitud	3600000010720
Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)		Fecha y hora de registro: <u>17/06/2020 23:31:14</u>	
1.Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información			
Tribunal Electoral de la Ciudad de México			
2.Nombre completo del solicitante (si es persona física) Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo			
██████████ ██████████ .			
Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)			
Nombre del representante y/o del autorizado			
Nombre del representante, representante legal o mandatario			
Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos			
3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento			
Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT			
En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos			
Calle		Núm. Ext.	Núm. Int.
Colonia	Delegación o Municipio		
Código Postal	Estado	País	

Número telefónico (opcional): 0 Correo electrónico: [REDACTED]

4. Modalidad en la que solicita el acceso a la información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Medidas de Accesibilidad:

No proporcionado

5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa)⁽⁴⁾

Con base en mi derecho de acceso a la información, solicito a la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaun y a cada uno de los y las Titulares de las dependencias de gobierno de la CDMX; es decir, titulares de la administración pública centralizada, descentralizada, fideicomisos paraestatales, alcaldías, órganos autónomos, etc. Me proporcionen en lo que competente a su organización interna, el nombre completo de todo el personal (base, planta, confianza, nómina 8 , honorarios, etc) que sigue trabajando a pesar de las declaraciones oficiales de la Jefa de Gobierno sobre mantener el confinamiento, exceptuado las actividades sustanciales y además de desacatar la publicación de la Gaceta Oficial del 12 de junio dónde dan ha conocer el semáforo epidemiológico, en el cual señalan que en color rojo solo darán atención las áreas estratégicas y que el regreso de las oficinas de gobierno de la CDMX será a partir de qué el semáforo este en color amarillo.

Está solicitud la hago porque tengo varios familiares trabajando en sector público y los están obligando a ir, que según hay mucho trabajo. Incluso a uno lo hicieron firmar una carta dónde se deslindan de cualquier situación legal si él se infecta o fallece por de COVID (esto es legal para un trabajador).

Por esta misma vía quiero que me proporcionen de manera digital, los oficios o circulares dónde los titulares de cada dependencias notifican a cada una de sus áreas sobre los acuerdos publicados en GO (como el acuerdo de suspensión de actividades hasta el 10 de agosto), así como el aviso del día 12 sobre el semáforo epidemiológico, sobre estos temas también requiero las respuestas que cada director(a), encargado(a) de cada área ha hecho a sus oficios o circulares. Así mismo, si han hecho guardias o siguen trabajando normalmente se lo han notificado al titular o al responsable del personal; si es así cuáles fueron los criterios que tomaron para determinar quienes asisten a laborar o quienes hacen guardia

De antemano se que no me van a dar respuesta de manera inmediata, pues es de conocimiento público que los funcionarios son ineficientes y buscan con choro dar largas. Además tengo claro por una hija que trabaja en una área de transparencia que no me darán respuesta porque hay una publicación en GO dónde mencionan la suspensión de los trámites en temas de transparencia, sin embargo con los números de oficio, sus fechas de realización y los sellos de recepción me daré cuenta cuando me respondan, quién atendió su instrucciones y quién ignoro su autoridad.

NOTA. A LAS DEPENDENCIAS QUE LES LLEGO ESTA SOLICITUD, LES PIDO POR FAVOR ENVIEN ESTA SOLICITUD A LAS DEMAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DE LA CDMX PORQUE ESTE SISTEMA SOLO ME PERMITIO MANDARLA A 33 INSTITUCIONES

Datos para facilitar su localización

6. Información opcional para fines estadísticos

Femenino <hr/> Sexo	Edad	Nacionalidad
------------------------	------	--------------

Ocupación

Escolaridad

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México" a través del Sistema Electrónico de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control Interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y/o a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que corresponda o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.

(3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia que corresponda (Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Fecha de inicio del trámite: 02/07/2020

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles 15/07/2020 _____
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles 07/07/2020 _____
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	16 días hábiles 07/08/2020 _____

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: 63832071f5d9c810517d3b530 ccb66ea3b 1c2442

Autenticidad del Acuse: 781 cfb99ea46b71ec61c87da466d1beefffb345a

“Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 169, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y los numerales segundo, fracciones XVII y XVIII, séptimo, trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo y primero de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y numeral 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, colocándose en la palabra testada un cintillo negro.”